



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

**INVITACIÓN PÚBLICA N.º MC-041-SIDC**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

EL MUNICIPIO DE DONMATIAS, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE DONMATIAS, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

El Municipio de DONMATIAS – Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior al presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas de cara a la ejecución del programa, proyecto o contrato a esta Administración, así como ante los organismos de control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el SECOP II.

**1. FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015- Decreto 1860 de 2021

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de MINIMA CUANTIA.

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse únicamente por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

**NOTA 1:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es [contratacion@donmatias-antioquia.gov.co](mailto:contratacion@donmatias-antioquia.gov.co) En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

**PRINCIPIOS ORIENTADORES:**

Los principios que rigen el presente proceso de selección, son los consagrados en el artículo 209 Constitucional, en concordancia con los estipulados en los artículos 23 y siguientes de la ley 80 de 1993.

*La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"*

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de DONMATIAS – Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualmente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007, acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El presente proceso cuenta con los estudios previos exigidos por el ordenamiento jurídico, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y los que hacen parte integral del mismo.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE CARPAS Y ESTUFAS INDUSTRIALES A LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

**Alcance del Objeto Contractual:** Con esta contratación se pretende fortalecer a las diferentes juntas de acción comunal, con el objetivo que, con los elementos requeridos dentro del presupuesto participativo, presten un buen servicio de promoción a la participación ciudadana, en las diferentes juntas de acción comunal, del municipio de Donmatías - Antioquia.

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC**

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Carpas - Equipo para camping y exteriores	49121503
Maquinaria para cocinar	23181703

**LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

Como condiciones técnicas adicionales a las señaladas en el anexo técnico, encontramos las siguientes:

1. Efectuar la entrega de los suministros según el anexo técnico del proceso contractual.
2. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse inmediatamente se haga la solicitud.
3. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
4. Garantizar la calidad de los insumos entregados, presentando una garantía mínima de doce (12) meses, en los casos que aplique.
5. Entregar los suministros nuevos, con sus respectivos empaques y garantías en caso de aplicarse en el lugar que el supervisor designe. Dicha entrega deberá llevarse a cabo en horario laboral hábil, esto es, de lunes a viernes de 7: 30 am a 12:00 o de 1:30pm a 5:00 pm.
6. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato
7. Pagar los impuestos, tasas, estampillas, gastos de transporte y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico (adjunto) de este proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	CARPAS A 4 AGUAS DE 4.0 X 4.0 METROS, MAS ESTRUCTURA EN CERCHA MAS CUBIERTA CON LOGOS FUL COLOR SIN CORTINAS LATERALES	6	UNIDAD
2	ESTUFA DE DOS PUESTOS SIN HORNO FABRICADO EN LA PARTE SUPERIOR Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE CL 18 REF. 304, ACABADO 2B A PRUEBA DE ÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, LATERALES COSTADOS Y PISO EN ACERO INOXIDABLE, CADA PUESTO DE 0.40 X 0.40 A GAS, 2 QUEMADORES TIPO ESTRELLA DE 35.000 BTU/HORA CADA UNO EN HIERRO FUNDIDO CON VÁLVULAS DE PASO Y PILOTOS DE ENCENDIDO INDEPENDIENTE, CON PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO, BANDEJA RECOLECTORA DE GRASA, CON AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO FUNDIDO MDDS. 0.50 X 0.90 DE ALTO.	7	UNIDAD

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO"
19. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS**

El Municipio de Donmatías, se obliga a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

12. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
13. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
14. Liquidar el contrato
15. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

#### 4.DATOS DEL PROCESO

4.1 El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$32.483.212)**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00437	24/06/2025	\$100.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION
1.2.4.3.03 – SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, las cuales se discriminan así:

Estampilla Adulto mayor:	4%
Estampilla Procultura:	2%
Estampilla Prohospital:	1%
Reteica:	0.8%
Retefuente:	4%
Tasa pro deporte y recreación	1%

Departamento de Antioquia

#### 4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

#### 4.3. FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en un pago único, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Municipio de Donmatías - Antioquia.

**4.5. FORMA DE EVALUACIÓN:** La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio por ítem y verificará requisitos habilitantes (capacidad jurídica). En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

**4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de la Donmatías - Antioquia utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1). Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**Acreditación:**

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2). De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

**Acreditación:**

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

**2.1.** Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

**2.2.** Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

**2.3.** Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

**3).** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**Acreditación:**

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

**4).** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**Acreditación:**

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

**5).** De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**Acreditación:**

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

**6).** De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**Acreditación:**

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i). La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii). El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7). De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**Acreditación:**

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

**7.1. O**, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

**7.2. O**, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

**8)** De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**Acreditación:**



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

**9).** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**Acreditación:**

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-. Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

**10).** De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**Acreditación:**

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

**10.1. O,** adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

**10.2. O**, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

**11).** Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

**Acreditación:**

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

**12).** En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

**a.** La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

**b.** Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

**c.** Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

**4.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies.

Para la ejecución de este proceso la Entidad no exigirá garantías.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES:

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS** El Municipio de Donmatías verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de Subsannabilidad establecidas en la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

#### PERSONA NATURAL

#### PERSONA JURIDICA

<b>1</b>	Carta de presentación	<b>1</b>	Carta de presentación
<b>2</b>	Formato único de hoja de vida del departamento administrativo de la función pública	<b>2</b>	Formato único de hoja de vida del departamento administrativo de la función pública
<b>3</b>	Declaración de bienes y rentas	<b>3</b>	Declaración de bienes y rentas
<b>4</b>	Fotocopia de la cédula persona natural y libreta militar	<b>4</b>	Fotocopia cédula Representante Legal
<b>5</b>	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente.	<b>5</b>	Copia del Registro Único Tributario- RUT. Vigente
<b>6</b>	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	<b>6</b>	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales
<b>7</b>	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	<b>7</b>	Certificación del representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado
<b>8</b>	Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual. No inferior a 30 días.	<b>8</b>	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, el objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, debe tener relación directa con el objeto a contratar. No inferior a 30 días.
<b>9</b>	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no mayor a 30 días	<b>9</b>	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no mayor a 30 días
<b>10</b>	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días	<b>10</b>	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la persona jurídica
<b>11</b>	Certificado de Policía y medidas correctivas, no mayor a 30 días	<b>11</b>	Certificado de Policía y medidas correctivas, no mayor a 30 días del representante Legal.
<b>12</b>	Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	<b>12</b>	Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
<b>13</b>	Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilitaciones por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido hacia el Municipio, no mayor a 30 días	<b>13</b>	Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilitaciones por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido hacia el Municipio, no mayor a 30 días
<b>14</b>	Paz y Salvo Municipal: El oferente deberá presentar certificado expedido por la Tesorería municipal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal en el pago de sus	<b>14</b>	Paz y Salvo Municipal: El oferente deberá presentar certificado expedido por la Tesorería municipal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal en el pago de sus



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

	obligaciones		obligaciones
<b>15</b>	Compromiso de transparencia o anticorrupción	<b>15</b>	Compromiso de transparencia o anticorrupción

**5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR (REQUISITO HABILITANTE)**

<b>16</b>	<p>Experiencia: Acreditar mediante la presentación de mínimo un (01) y máximo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas y que tengan relación al objeto contractual y/o similares</p> <p>Para la acreditación de dichos contratos, los oferentes deberán aportar las copias de los contratos, actas de liquidación y /o certificaciones expedido por el representante legal de la entidad contratante.</p> <p>En el caso de que los contratos hayan sido ejecutados con personas de derecho privado, se deberá anexar las copias de las facturas de venta con el cumplimiento de los requisitos de ley exigidos por la Dian, así mismo deberán presentar los certificados de retenciones en la fuente realizados a las mismas, en caso de propuestas conjuntas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.</p> <p>Dichos contratos deberán estar concluidos antes de la fecha de apertura de esta invitación</p>	<b>16</b>	<p>Experiencia: Acreditar mediante la presentación de mínimo un (01) y máximo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas y que tengan relación al objeto contractual y/o similares.</p> <p>Para la acreditación de dichos contratos, los oferentes deberán aportar las copias de los contratos, actas de liquidación y /o certificaciones expedido por el representante legal de la entidad contratante.</p> <p>En el caso de que los contratos hayan sido ejecutados con personas de derecho privado, se deberá anexar las copias de las facturas de venta con el cumplimiento de los requisitos de ley exigidos por la Dian, así mismo deberán presentar los certificados de retenciones en la fuente realizados a las mismas, en caso de propuestas conjuntas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.</p> <p>Dichos contratos deberán estar concluidos antes de la fecha de apertura de esta invitación.</p>
-----------	--	-----------	--

**6. CAUSALES RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
2. Cuando se presenten extemporáneamente.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
4. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica suscrita por el representante legal.
5. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
6. Cuando los valores referidos en el cuestionario del SECOP II y en la propuesta presentada no coincidan
7. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

10. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario o lista oficial, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo.
11. Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.
12. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
13. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial establecido.
14. Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
15. Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.
16. Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
17. Cuando se presenta precio artificialmente bajo
18. No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta Convocatoria, sólo que se trate de una sociedad anónima.
19. No se aceptarán ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
20. No acreditar los requisitos habilitantes para el servicio del objeto contractual de la presente invitación o no subsanar los mismos en el plazo establecido en el cronograma.
21. No presentar en caso de Consorcios y/o Uniones Temporales el documento Consorcial y/o de constitución de la Unión Temporal, donde se señale su conformación y grado de responsabilidad.
22. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial que se halle con respecto a lo que se establece en esta invitación pública.
23. Cuando los valores y/o cantidades del cuestionario ingresado en la plataforma del SECOP II, no coincidan con los valores y/o cantidades ofertados en el formulario de propuesta económica o cuando el valor de la misma difiera de los valores ofertados en la propuesta económica discriminada.

## 7. CRONOGRAMA

La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación invitación y estudios previos	Diciembre 09 de 2025 Hora: 12:00 m	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes	Diciembre 10 de 2025 Hora: 12:00 m	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para responder observaciones	Diciembre 10 de 2025 Hora: 02:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para expedir adendas para modificar la presente invitación	Diciembre 10 de 2025 Hora: 03:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación aviso en el SECOP II, precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado (la entidad publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico)	Diciembre 10 de 2025 Hora: 04:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

Presentación de oferta (el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme)	Diciembre 11 de 2025 Hora: 04:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Apertura de sobres	Diciembre 11 de 2025 Hora: 04:01 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Informe de presentación de ofertas	Diciembre 11 de 2025 Hora: 04:02 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación del informe de evaluación (requisitos habilitantes)	Diciembre 12 de 2025 Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Diciembre 13 de 2025 Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación	Diciembre 13 de 2025 Hora: 12:00 m	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Comunicación de la aceptación de ofertas	Diciembre 15 de 2025 Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

El presente proceso de contratación **N.º MC-041-SIDC**, puede ser limitado a Mipyme, de conformidad con lo siguiente:

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ídem:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

**Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

**8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**


Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP

- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando ninguno de los oferentes logró acreditar los requisitos habilitantes.
- Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

**9. REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS**

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP II, publicando las nuevas fechas del cronograma.

Dada en el Municipio de Donmatías - Antioquia el día nueve (09) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**LEDIENID DE JESÚS PATIÑO MAYA**  
Directora Administrativa de Contratación



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

F-DJC-020

**FORMATO N.º 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

**MUNICIPIO DE DONMATÍAS (ANTIOQUIA)**

Dirección Administrativa de Contratación

Alcaldía Municipal

Referencia: Proceso de invitación pública de mínima cuantía No. XXX

El (la) suscrito (a) (nombre completo del representante legal o apoderado del proponente), obrando en su calidad de (representante legal o apoderado), en nombre y representación de (razón social del proponente) con domicilio en (indicar ciudad), debidamente autorizada, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta cuyo objeto consiste en: XXXXXXXX.

Manifetamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del presente proceso, y cumplimos con todas las condiciones establecidas en el anexo técnico.
2. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
3. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva, tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o como asesor de la entidad.
4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete (n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: (identificar documentos), según las siguientes normas: (identificar sustento legal).
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es (identificar régimen).
7. Manifiesto que SÍ ( ) NO ( ) somos responsables del IVA.
8. Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.
9. Que esta propuesta tiene una vigencia de (indicar número) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
10. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
11. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones, adendas y demás documentos expedidos en desarrollo del proceso, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos; de igual forma lo avalamos con la firma de este documento.
12. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los suministros que nos obligamos a



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

ofrecer y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta.

13. Que hemos revisado detenidamente la propuesta que formulamos y declaramos formalmente que no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contracción o declaración que se encuentre entre la propuesta que presentamos y las condiciones básicas u obligatorias para la habilitación, debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones en el presente proceso dentro del cual se presenta, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

14. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

15. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de suministro por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

16. Que conocemos y aceptamos las condiciones técnicas establecidas para las cuales presentamos oferta.

17. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

18. Que acepto la forma de pago establecida en el pliego de condiciones y el clausulado adicional, establecidos en el pliego de condiciones.

Manifiesto que los bienes y servicios ofrecidos son de origen:

NACIONAL ( )

NACIONAL Y EXTRANJERO ( )

EXTRANJERO ( )

Además, manifestamos:

- a. Realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad, todos los trámites necesarios para la ejecución del (los) contrato (s) resultante (s).
- b. Ejecutar el objeto del (los) contrato (s), de acuerdo con el pliego de condiciones, el anexo técnico y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- c. Conocer y aceptar que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
- d. Obligarnos para con la entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección hasta su liquidación final.

Atentamente:

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:



INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA

F-DJC-020

FORMATO N° 2

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores  
Municipio de DONMATIAS- Antioquia  
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° \_\_\_\_\_

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1						
2						
TOTAL						

NOTA: se ha de considerar en el valor de la oferta los impuestos y tasas municipales.

FORMA DE PAGO:  
PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:  
LUGAR DE ENTREGA:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PROPONENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL  
CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

**FORMATO N.º 3**

**CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y fecha

Señores

**MUNICIPIO DE DONMATÍAS (ANTIOQUIA)**

Dirección Administrativa de Contratación

Alcaldía Municipal

Referencia: Proceso de invitación pública de mínima cuantía No.

Yo, (indicar nombre completo del representante legal o apoderado del proponente), identificado con cédula de ciudadanía número (indicar número), expedida en (indicar lugar de expedición), en mi condición de (identificar si actúa como representante legal o apoderado), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o Cámara de Comercio de (indicar ciudad de la entidad) adjunto, bajo la gravedad de juramento certifico:

Primero: Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Segundo: Que nuestra sociedad durante los últimos dos (2) años a la fecha, Sí ( ) NO ( ) ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Si la respuesta fue afirmativa, el proponente deberá identificar en relación adjunta cada una de las sanciones a ella impuestas, evidenciando el incumplimiento, la fecha de la infracción contractual, la fecha de la sanción, la multa o sanción impuesta y el nombre de la entidad que la impuso.

Atentamente:

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

**FORMATO N° 4**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003  
SOLO APLICA A PERSONA NATURAL**

Yo ----- identificado (a) con C.C. ----- de -----, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en \_\_\_\_ a los ----- días del mes de ----- de 2025

**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Cédula N.<sup>a</sup>



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

**FORMATO N° 5  
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

SEÑORES  
MUNICIPIO DE DONMATIAS  
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° \_\_\_\_\_

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACIÓN (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL  
C.C. o NIT



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

**FORMATO N° 6**

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito (nombre completo del representante legal o apoderado del proponente), identificado con cédula de ciudadanía No. (indicar número) de (indicar lugar de expedición), domiciliado en (indicar la ciudad de domicilio), actuando en representación de (razón social de la compañía aseguradora proponente) quien, en adelante, se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que **EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS (ANTIOQUIA)**, adelanta el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA** No. (número del proceso) con el objeto de: "XXXXXXX"
2. Que el proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la entidad contratante en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el proponente tiene interés en el proceso de proceso de selección ya referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA:** declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarnos incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

**SEGUNDA:** declaro que toda la información ya aportada y que aportaré a futuro a la entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA:** declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

**QUINTA:** declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**COMPROMISOS**

**PRIMERO:** si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad, y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO:** me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.



**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA**

**F-DJC-020**

**TERCERO:** me comprometo a suministrar a la entidad, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de (indicar ciudad) el día (indicar día) de (indicar mes) de (indicar año).

Atentamente:

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT: